



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE ABRIL DE 2006	Suplemento 6633 C
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 21013

AVISO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.
2005 - 2006

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS

A V I S O

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 47 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables SE INFORMA a la Ciudadanía y Autoridades correspondientes de la OMISION INVOLUNTARIA por parte de este H. Ayuntamiento, respecto a la continuación de un último reglón del único párrafo del Tabulador de Percepciones Ordinarias de los Servidores Públicos de este municipio, publicado en el suplemento Número 6521 del periódico oficial de fecha 5 de marzo del año 2005, el cual es el siguiente:

Página 14	Dice:	DEBE DECIR:
Correspondiente al Ejercicio del año 2005.Correspondiente al Ejercicio del año 2005, cuya vigencia inicia a partir del 01 de Enero y concluye el 31 de Diciembre del año 2005.

Cabe reiterar que esta corrección esta sustentada en base a las atribuciones del Artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Donde se nos faculta para avalar dicho tabulador de sueldos, por lo que en base a tal disposición se corrige la irregularidad antes mencionada. Para su inserción y publicación en el Periódico Oficial del estado y demás efectos legales a que haya lugar.

 <p>Presidente Municipal</p>	<p>Director de Administración Municipal</p>
<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL CUMPLIENDO CON LOS DECRETOS 2004-2006</p> <p>Lic. Silvestre Álvarez Ramón</p>	<p>L.A. Juan Antonio de la O de la O</p>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.